Resolución de 8 de julio de 2026, de la Dirección General de Profesionales de la Educación, por la que se aprueba la relación provisional de las personas acreditadas y de las personas aspirantes excluidas pertenecientes a los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria, profesores de escuelas oficiales de idiomas y profesores de música y artes escénicas, en el proceso de acreditación de la competencia lingüística en lenguas extranjeras, convocado por la Orden EDU/2/2026, de 5 de enero.

Mediante la Orden EDU/2/2026, de 5 de enero, se convocaron los procedimientos selectivos de ingreso, acceso y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria, profesores de escuelas oficiales de idiomas y profesores de música y artes escénicas, así como el procedimiento de baremación para la constitución de las listas de las personas aspirantes a ocupar puestos docentes en régimen de interinidad en los mencionados cuerpos y el procedimiento de acreditación de la competencia lingüística en lenguas extranjeras.

De acuerdo con el apartado quincuagésimo tercero.1, la comisión señalada en el apartado cuadragésimo quinto.1, examinará las solicitudes y comprobará la concurrencia de los requisitos exigidos. Analizadas las solicitudes, la comisión elevará la oportuna propuesta de resolución a la Directora General de Recursos Humanos, que dictará la correspondiente resolución aprobando las relaciones provisionales de las personas acreditadas y de las personas aspirantes excluidas, con indicación de la causa de exclusión, estableciendo el correspondiente plazo para presentar alegaciones o subsanar, en su caso, los títulos y certificaciones alegados y no justificados debidamente.

Por lo expuesto,

RESUELVO

Primero.- *Relación provisional de las personas acreditadas y de las personas aspirantes excluidas.*

Aprobar la relación provisional de las personas acreditados y de las personas aspirantes excluidas pertenecientes a los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria, profesores de escuelas oficiales de idiomas y profesores de música y artes escénicas, con indicación de la causa de exclusión, en el proceso de acreditación de la competencia lingüística, convocado por la Orden EDU/2/2026, de 5 de enero, según se recoge en el anexo.

COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: JWFWKRFXYV7SOE0Q4VT90Y
Fecha Firma: 08/07/2026 13:13:58 Fecha copia: 08/07/2026 13:15:45
Firmado: TERESA BARROSO BOTRAN
Acceda a la página web: https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=JWFWKRFXYV7SOE0Q4VT90Y para visualizar el documento

Segundo.- *Alegaciones y subsanaciones.*

1. De acuerdo con el apartado quincuagésimo tercero.1 de la Orden EDU/2/2026, de 5 de enero, desde las 10:00 horas del jueves 9 de julio hasta las 10:00 horas del jueves 16 de julio de 2026, las personas aspirantes podrán presentar alegaciones o subsanar, en su caso, los títulos y certificaciones alegados y no justificados debidamente.

2. Las alegaciones y/o subsanaciones se dirigirán, mediante la cumplimentación del formulario de solicitud genérica que se encuentra disponible en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es, trámite N.º 2969), a las direcciones provinciales de educación de la provincia donde se ha llevado a cabo su baremación.

3. Conforme a lo dispuesto en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, si la persona aspirante no subsanase el defecto que hubiera motivado su exclusión, se la tendrá por desistida de su petición y se la excluirá definitivamente del proceso de acreditación lingüística.

Tercero.- *Publicación y publicidad.*

De conformidad con el apartado quincuagésimo tercero.1 de la EDU/1519/2024, de 16 de diciembre, la presente resolución y sus anexos se publicarán en los tablones de anuncios de las direcciones provinciales de educación, siendo objeto de publicidad, en la misma fecha, en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es), y en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (http://www.educa.jcyl.es).

El contenido de dichos listados asimismo podrá conocerse a través del servicio telefónico de información y atención al ciudadano 012 (o 983 327 850).

En Valladolid, a la fecha de la firma electrónica.
LA DIRECTORA GENERAL
DE PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN,
Fdo.: Teresa Barroso Botrán.

COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: JWFWKRFXYV7SOE0Q4VT90Y
Fecha Firma: 08/07/2026 13:13:58 Fecha copia: 08/07/2026 13:15:45
Firmado: TERESA BARROSO BOTRAN
Acceda a la página web: https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=JWFWKRFXYV7SOE0Q4VT90Y para visualizar el documento